



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00778** - 2014 -A/MPMN

Moquegua, **11 JUL. 2014**

VISTOS.- La Resolución de Alcaldía Nº 001099-2013-A/MPMN; Proveído 3764-2014-GPP/GM/MPMN, InformeNº602-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído 3745-2014-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 461-2014-PI/GPP/GM/MPMN; ; Informe Nº 1064-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y demás recaudos, sobre Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA- MPMN"**, Y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

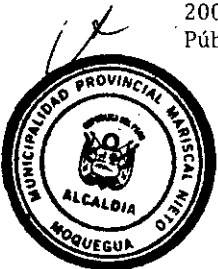
Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 01099-2013-A/MPMN, de fecha 11 de noviembre 2013, Resuelve: Artículo Primero: Aprobar el Plan de Trabajo **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA- MPMN"**, con un presupuesto que asciende a S/. 124,371.20 (**Ciento veinticuatro mil trescientos setenta y uno con 20/100 nuevos soles**), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, según presupuesto que obra que obra a fojas 05 del Expediente adjunto a la presente Resolución y cuenta con veinticinco folios.

Que, con Informe Nº 461-2014-PI/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de julio del 2014, la Ing. Cilbio Chicalla Cuayla, Plan de Incentivos, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que según el artículo 2 inciso d) que indica como uno de los fines y Objetivos Principales enmarcados en el Título I del Decreto Supremo Nº 05-2014-EF, la implementación de Programas que conlleven a Reducir la desnutrición crónica Infantil, se encuentra emanados en el Plan de Trabajo **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA- MPMN"**.

- 1.- Que, según la Resolución de Alcaldía Nº 01099-2013-A/MPMN, que aprueba el Plan de Trabajo precitado, cuyo plazo de ejecución es de 120 días calendarios, los cuales permitieron culminar la implementación y equipamiento.
- 2.- Que, teniendo pendientes actividades y quedando un saldo presupuestal de 12,522.24 nuevos soles, se sugiere ampliar el Plazo de Ejecución en 60 días calendarios el cual permite el cumplimiento de algunas de las actividades pendientes del Plan de Trabajo.

Que, con Informe Nº 602-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de Julio del 2014, el CPC. William Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre el Plan de Trabajo **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA- MPMN"**, se encuentra enmarcado en los objetivos principales del Decreto Supremo Nº 015-2014-EF, dicho Plan de Trabajo fue aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 1099-2013-A/MPMN. En donde indica que la ejecución de dicho plan es 120 días calendarios. Revisando el saldo presupuestal del Plan se Determina que no existe alteración en el Presupuesto.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nº 28522 y 27293, Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA- MPMN** por un periodo de 180 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
CC/ARCHIVO

